

CUADERNILLO DE IMPUGNACION RECURSOS DE REVISIÓN: RR-243/2021

RECURRENTE:MAYRA ESPINOSA SOLIS Y OTRA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE: ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy CUENTA al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que el veintisiete de septiembre de la presente anualidad, se recibió en Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación escrito signado por Mayra Espinosa Solís, y otra, en su carácter de Candidatas registradas en la Primer Regiduría del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Propietario y Suplente, respectivamente, con el que interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra de la sentencia de veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno dictada por este Tribunal en el expediente RR-243/2021 Conste.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA**:

Con copia de los documentos remitidos por Sala, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.



Así lo acordó y Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publiquese por lista y en el sitio oficial de Internet del Tribunal. Complase.